



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
e-mail: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
TEL: 3117676682

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR.

Al Despacho del señor Juez, informándole que dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, distinguido con radicación interna N° 13-052-40-89-001- 2018-00243, - donde funge como ejecutante FERROTODOS.A.S. contra SEBASTIAN VILLADIEGO, dentro del cual se había aceptado un remanente dentro del proceso radicado en el Juzgado Trece Civil Municipal de Cartagena iniciado por LA SOCIEDAD G&L contra SEBASTIAN VILLADIEGO PEREIRA; radicado bajo el No. 13001-41-89-003-2018-00398-00, adjunto encontrara memorial por medio del cual nos comunican que el proceso termino por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de la medida de embargo decretada, radicado. 13052-4089-001-2018-00243-00. Le comunico que el proceso nuestro se encuentra archivado.

Arjona Bolívar, noviembre 15 de 2023.-


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR. – NOVIEMBRE quince (15) del año dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede y encontrando que el proceso dentro del cual se decretó el remanente de lo que quedara del presente proceso ejecutivo, para el proceso radicado en el Juzgado Trece Civil Municipal de Cartagena iniciado por LA SOCIEDAD G&L contra SEBASTIAN VILLADIEGO PEREIRA; también fue archivado, este juzgado tomara atenta nota por lo cual queda desembargado el inmueble de propiedad del demandado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-295863.

NOTIFIQUESE Y CULPLASE

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 133, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario